



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE : Nº 18/2021

FECHA: 24 de marzo de 2021

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

Segundo Teniente de Alcalde

Don Manuel Villar Sola

Concejala-Secretaria

Doña María del Carmen de España Menárguez

Concejales/as

Don Antonio Peral Villar

Don Adrián Santos Pérez Navarro

Don Manuel Jiménez Ortíz

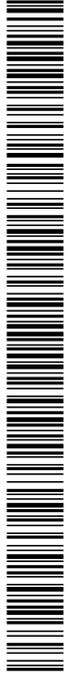
Don José Ramón González González

Otros Asistentes

Asisten a la sesión la Concejala y el Concejales del equipo de Gobierno (GP) Doña Lidia López Rodríguez y (GCs) Don Antonio Joaquín Manresa Balboa, el Sr. Interventor Don Francisco Guardiola Blanquer y el órgano de apoyo de la Junta de Gobierno y de su Concejala-Secretaria Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas, expresamente invitados a la sesión.

En la Ciudad de Alicante, siendo las once horas cincuenta y siete minutos del día veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno, se reúnen, mediante videoconferencia, bajo la presidencia de Don Manuel Villar Sola, Segundo Teniente de Alcalde, las personas indicadas, al objeto de celebrar, en única convocatoria, la sesión extraordinaria y urgente, de la Junta Local previamente convocada.

Faltan a la sesión: el Sr. Alcalde, Don Luis Barcala Sierra, las Sras. Concejales, Doña María del Carmen Sánchez Zamora y Doña Julia María Llopis Noheda, y el Sr. Concejales, Don José Luis Berenguer Serrano, a quienes el Sr. Presidente declara excusados/as.



Previamente la Junta de Gobierno Local ratifica la urgencia de la sesión.

La Presidencia declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

Contratación

PUNTO ÚNICO. “SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE”. RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN CONTRA EL ACUERDO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2021. REMISIÓN DEL EXPEDIENTE AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES Y APROBACIÓN DEL INFORME. EXP. 70/20.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables, figuran resumidos a continuación.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2020 acordó, entre otros asuntos, la convocatoria de un procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, utilizando varios criterios para la adjudicación del contrato relativo al “Servicio de telecomunicaciones del Ayuntamiento de Alicante”.

El anuncio de licitación fue publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil de contratante, Plataforma de Contratación del Sector Público, con fecha 5 de 5 de noviembre de 2020, junto con la documentación del expediente.

El plazo para la presentación de proposiciones finalizó el día 21 de diciembre de 2020.

El día 22 de marzo de 2021 tuvo entrada en el Servicio de Contratación escrito del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC) por el que se remitía copia del escrito de recurso especial presentado por D. Carlos Bécker Mantecón, en representación de la mercantil **VODAFONE ESPAÑA S.A.U.**, solicitando envío del expediente de contratación, acompañado del informe, dentro del plazo de dos días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud.

Con el fin de dar cumplimiento al requerimiento del TACRC en plazo, con fecha 23 de marzo de 2021 se remitió, por vía telemática, el expediente de contratación, con la observación de que el informe a que se refiere el artículo 52.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se remitiría una vez aprobado por el órgano de contratación.



Con fecha 23 de marzo de 2021 se emite por el órgano gestor el informe indicado, suscrito por el Jefe del Departamento Técnico de Comunicaciones, D. Vicente Llinares Zaragoza, responsable del contrato, en el que se analizan todas las alegaciones formuladas por el recurrente, haciendo las consideraciones que se estiman oportunas en defensa del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su reunión del día 24 de febrero de 2021 y ratificado por el mismo órgano en sesión del día 17 de marzo de 2021.

Con fecha anterior a la presentación del recurso especial, VODAFONE presentó un escrito de alegaciones contra el acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 24 de febrero de 2021 objeto del recurso, que dio lugar a otro informe del técnico municipal D. Vicente Llinares Zaragoza, de fecha 8 de marzo de 2021, en el que, igualmente, se analizaron cada una de las alegaciones formuladas, y a otro acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 17 de marzo de 2021, en el que se confirmaba el rechazo de VODAFONE, en los términos acordados por la Mesa de Contratación de 24 de febrero de 2021 y, en particular, por incumplimiento de lo previsto en el artículo 157.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En cuanto a la medida cautelar de suspensión del procedimiento que tiene que resolver el TACRC, no constan en el recurso los daños y perjuicios que le causaría al recurrente la continuidad del procedimiento.

Son de aplicación los artículos 44 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la LCSP.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Hacer suyos, como órgano de contratación de este Ayuntamiento, el informe técnico del órgano gestor, de fecha 23 de marzo de 2021, así como el informe previo de fecha 8 de marzo de 2021, obrantes en el expediente, referidos en la parte expositiva de este acuerdo.

Segundo. Remitir al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales el informe citado.

Código Seguro de Verificación: ab04c3bd-adc9-4d41-80cc-3aada9bdd443
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11682023
Fecha de impresión: 31/03/2021 12:41:28
Página 4 de 4

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ - (Concejala), 31/03/2021 11:07
2.- MANUEL VILLAR SOLA - (Concejal), 31/03/2021 11:48



Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las doce horas, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Presidente, autorizo con mi firma, como Concejala-Secretaria que doy fe.

Vº. Bº.

El Segundo Teniente de Alcalde

Manuel Villar Sola

María del Carmen de España Menárguez